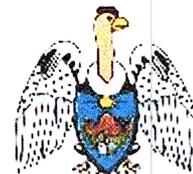




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de febrero de 2025.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 827-2025 y el Informe N° 062-2025-MPSCH-G.DS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular San Martín de Porres del caserío Pichinchuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y para ser reconocidos como tales pueden ser inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales y convalidar esta inscripción en el Registro Público Regional;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe *“El periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”*;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de febrero del 2025 (Expediente Administrativo N° 827), la presidenta de la nueva junta directiva del Comedor Popular San Martín de Porres del caserío Pichinchuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de su junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 062-2025-MPSCH/G.DS, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo N°827-2025 para la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular San Martín de Porres del caserío Pichinchuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, elegida en reunión de beneficiarias el día 04 de febrero del 2025;

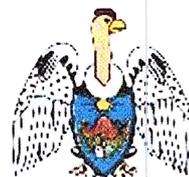
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular San Martin de Porres del caserío Pichinchuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; conformada de la siguiente manera:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	TULA YOLANDA VALVERDE BURGOS	19664794
SECRETARIO	CESARIA LEONILA SANDOVAL ROBLES	19692412
TESORERA	NERI VICTORIA BENITES TAPIA	19664661
ALMACENERO	SANTOS HERMELINDA ORTEGA BALLADARES	19671133
FISCAL	ROSITA MELINA GARCIA NINAQUISPE	70816808
VOCAL	MARIA SUSANA GASTAÑADUI CORRO	80458882

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular **San Martin de Porres del caserío Pichinchuco**, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Eximio Luján Chero  
ALCALDE

